«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 40/2021

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 40*	Martes 18 de Mayo de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2020

S. N°s. 1435 al 1449 – SINTETIZADAS 1995/1996

S. N° 1450 – APRUEBASE EL PROYECTO CIENTIFICO MULTICENTRICO DE INVESTIGACION «POSIBLE EFECTO DIABETOGENICO DEL CORONAVIRUS CORODIAR Y DIABETES EN ARGENTINA» 1997

S. N°s. 1451 al 1499 – SINTETIZADAS 1998/2004

S. N° 1500 – ESTABLECESE EL ORDEN DE SUBROGANCIA APLICABLE EN CASO DE AUSENCIAS O IMPEDIMENTOS TRANSITORIOS POR CUALQUIER CAUSA DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES DEL MINISTERIO DE SALUD 2004/2007

CyT. N° 135 – DISPONESE EL CIERRE AL PUBLICO EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS PROVINCIALES DE AFLUENCIA CULTURAL Y TURISTICA 2007/2008

CyT. N° 136 al 137 – SINTETIZADAS 2008

CyT. N° 138 – ESTABLECESE EL ORDEN DE SUBROGANCIA APLICABLE EN CASO DE AUSENCIAS O IMPEDIMENTOS TRANSITORIOS POR CUALQUIER CAUSA DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES DEL MINISTERIO DE SALUD 2008

CyT. N° 139 al 188 – SINTETIZADAS 2008/2015

CyT. N°s. 141, 146, 148 y 180 – Pendientes

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. S. Nº 1435 –11-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional Redes», correspondiente a NOV20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 168.500,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1436 –11-12-2020 – **Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de Beca para un Residente de Medicina de Hematología, correspondiente a NOV20, a la residente Laura Gabriela Blanco Azurmendi, CUIL. 27-32457011-5, por $ 46.862,68. El gasto se imputará a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1437 –11-12-2020 – **Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de Becas para Residentes Médicos, correspondiente a NOV20, por $ 1.145.945,60, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1438 –11-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable PROTEGER», correspondiente a NOV20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 647.000,00. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1439 –11-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a NOV20. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios de las Areas Programáticas N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, cuyo monto es de $ 104.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1440 –11-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, PAFYC CUS, ex Programa Nacional Equipos Comunitarios, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, correspondiente a NOV20. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a los beneficiarios, cuyo monto es de $ 4.065.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1441 –11-12-2020 – **Salud –** Reconócese la deuda contraída con la Razón Social «Nefro One Valles Calchaquíes – Imag SRL.» CUIT. 30-70982378-3, por servicios de diálisis en los períodos ENE a DIC19 realizadas a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 1.165.093,80. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago con los recaudos legales del caso, correspondiente a las Facturas «B» Nº 00004-00001142, N° 00008-00000200/201/202, Banco Macro, Sucursal 200, Cta. Cte. N° 313109401537555, CBU N° 2850131030094015375551. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1442 –11-12-2020 – **Salud –** Reconócese la deuda contraída con la Razón Social «CIPERCA SRL.» CUIT. 30-66806686-7, por prestaciones de servicios de diálisis y traslados, en el período MAR19 realizadas a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 89.486,38. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura «C» Nº 00003-00000412, Banco Galicia, Sucursal N° 143, Cta. Cte. N° 98851438, CBU N° 0070143920000000988580. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1443 –11-12-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 673.175,36, para la realización de gastos de Estudios Cardiológicos, destinado al paciente Hugo Patricio Figueroa, DNI. N° 12.252.207, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y hacer efectivo el pago al Instituto Médico «Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, Cta. Cte. Bancaria N° 313409419398337 del Banco Macro SA., Sucursal 134, CBU N° 2850134130094193983371. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1444 –14-12-2020 – **Salud** – Otórgase al agente José Federico Barrera Paz, CUIL. 20-32027190-9, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., los Adicionales por Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Título, establecidos en el Art. 87º inc. b) e inc. f) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Lic. en Administración en el ámbito de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a efectuar la liquidación correspondiente a partir de la fecha de notificación de la presente.

Resol. Minist. S. Nº 1445 –14-12-2020 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual la Dción. del Programa Federal Incluir Salud solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 145, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1446 –14-12-2020 – **Salud** – Reconócese a la agente Ester Gualberta Giménez, CUIL. 27-14520122-0, Grupo B, Grado 1, los Adicionales por Dedicación Semi-Exclusiva y Zona Poco Favorable, establecidos en el Art. 87º inc. a) e inc. i) Punto 4 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Belén, Area Programática N° 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad a partir del 01MAR a JUN19 para el Adicional por Zona y del 01MAR19 para el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva.

Resol. Minist. S. Nº 1447 –14-12-2020 – **Salud** – Reconócese a la agente Karina del Valle Rojas, CUIL. 27-25928542-4, Grupo B, Grado 5, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87º inc. a) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Enfermera Universitaria en el Sector de Emergencias, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad a partir del 01NOV19.

Resol. Minist. S. Nº 1448 –14-12-2020 – **Salud** – Transfiérase el Inventario N° 45850, Estación de Videoconferencia 6023, que consta de : Un equipo de videoconferencia marca POLYCOM, Modelo HDX 6000 HD NTSC, S/N° 88124811ABDFCP-11ABDF20121127 (incluye control remoto); un micrófono marca POLYCOM, S/N° 82123804ED8BB3C5, P/N 2201-23313-003; una cámara marca POLYCOM, S/N° 147465775 P/N 1624-08283-001 y un TV LCD 42" marca Noblex Modelo 42LD844FB, S/N° 002892 (incluye control remoto), todos los elementos con sus correspondientes cables, donación con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1449 –14-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los Contratados que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a emitir órdenes de pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período NOV20, cuyo monto es de $ 258.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 1450

APRUEBASE EL PROYECTO CIENTIFICO MULTICENTRICO DE INVESTIGACION «POSIBLE EFECTO DIABETOGENICO DEL CORONAVIRUS CORODIAR Y DIABETES EN ARGENTINA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente EX-2020-00784593- -CAT-DPRHGS#MS, mediante el cual la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD), eleva el Proyecto Científico Multicéntrico de Investigación denominado: «POSIBLE EFECTO DIABETOGENICO DEL CORONAVIRUS CORODIAR, CORONAVIRUS Y DIABETES EN ARGENTINA», y

CONSIDERANDO:

Que la pandemia desencadenada por el SARS-CoV-2 (coronavirus 2) representa un serio problema de Salud Pública y para la cual no disponemos de una terapia efectiva ni vacunas disponibles que nos permitan prevenir su progresión. Existe una relación bidireccional entre el coronavirus2 y la diabetes, mientras que la diabetes se asocia con un aumento del riesgo de infección con el virus y curso grave del COVID-19, su infección podría desencadenar una diabetes y agravar las complicaciones de una diabetes preexistente, por lo que el seguimiento de estos pacientes en forma sistemática permitiría responder esta incógnita y consecuentemente, desarrollar estrategias diagnósticas y terapéuticas efectivas.

Que el presente Proyecto tiene por objetivo general, determinar las características del huésped para que en él se manifieste la hiperglucemia que acompaña al cuadro de COVID-19 y su condición de transitoria o definitiva. Verificando cambios ocurridos en la glucemia de ayunas en las personas, al momento de su consulta o ingreso al hospital. En aquellos pacientes con cuadro confirmado (PCR positiva para coronavirus2). Registrando durante el curso intrahospitalario, indicadores clínicos que demuestren la gravedad del cuadro viral y posibles complicaciones, relacionándolo con los valores de disglucemia registrados.

Que el trabajo de campo en cuestión será realizado por la Dra. Ivanna DORADO y la Dra. Johana CARRIZO, como coautoras, desde el Hospital «Dr. Carlos Malbrán», coordinado por la Dra. Liliana Erilda FAZIO, representante del Comité NOA ante el Comité de Docencia e Investigación de la Sociedad Argentina de Diabetes. Cabe destacar que este Proyecto de Investigación no pretende ni debe interferir con el Protocolo Oficial indicado para el seguimiento del COVID-19.

Que a orden 7, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen A. L. N° 1234 de fecha 19 de Noviembre de 2020, en el cual expresa que no existe obstáculo legal para el proyecto del trabajo científico.

Que a orden 9, obra Disposición N° 13 de fecha 24 de Noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación, mediante la cual se otorga el RECONOCIMIENTO correspondiente para la ejecución del presente proyecto.

Que dada la importancia que reviste el contenido del presente Proyecto de Investigación Científica, se hace necesario aprobar al mismo.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto Científico Multicéntrico de Investigación denominado: «POSIBLE EFECTO DIABETOGENICO DEL CORONAVIRUS CORODIAR, CORONAVIRUS Y DIABETES EN ARGENTINA», presentado por la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD), que será implementado en el Hospital «Dr. Carlos Malbrán», por la Dra. Ivanna DORADO y la Dra. Johana CARRIZO, y coordinado por la Dra. Liliana Erilda FAZIO, representante del Comité NOA ante el Comité de Docencia e Investigación de la Sociedad Argentina de Diabetes.

ARTICULO 2°.- Notifíquese y tome conocimiento: Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Docencia e Investigación, Hospital «Dr. Carlos Malbrán» y Sociedad Argentina de Diabetes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 1451 –14-12-2020 – **Salud** – Déjase sin efecto la Dispos. SASP. N° 701/20 de acuerdo a lo establecido en el Art. 154° del Dcto. Acdo. N° 2248/08. Aplícase la multa por incumplimiento total del Contrato a la firma San Fernando Dental Insumos Odontológicos de Efraín Antonio Coronel, CUIT. 20-21327115-7, establecida en los Capítulos XXIII y XXIV del Dcto. Acdo. N° 2248/08, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 «Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», reglamento vigente al momento de tramitarse la contratación y de generarse el incumplimiento del proveedor adjudicatario, por $ 14.376,00, conforme a la Planilla de Cálculo que corre en Orden N° 98, realizada por Div. Contable de la Dción. Pcial. de Administración. Autorízase al organismo correspondiente a proceder al cobro de la multa aplicada.

Resol. Minist. S. Nº 1452 –14-12-2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 100-0034-CPR20, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de leche en polvo entera fortificada con destino a niños y mujeres embarazas beneficiarios del Programa de Evaluación Nutricional de la Dción. Pcial. Maternidad Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 10.470.000,00 y adjudícase a la firma Sucesión de Luis Jaime Kotler, CUIT. 20-08045883-6. Desestímase la oferta presentada por la firma Perna Juan Angel, por no ingresar debidamente la Garantía de Cesión de Crédito, no completar el sellado sobre la garantía de mantenimiento de oferta y en función del informe técnico realizado por el equipo técnico de la Dirección mencionada. Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento a emitir orden de compra a favor de la firma. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1453 –15-12-2020 – **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de notificación, a prestar servicios en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), Delegación La Rioja, a la agente Laura Marina Luján, CUIL. 27-23854839-5, Grupo C, perteneciente al Area Programática N° 1, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Salud Pública de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° inc. j) del Dcto. CEPRE N° 1238.

Resol. Minist. S. N° 1454 – 15 – 12 – 2020 – **Salud** – Autorízase la conformación del Tribunal Evaluador, quien estará a cargo del llamado a Examen de Promoción y Egreso de la Residencia Médica de Tocoginecología, que se llevó a cabo el 16DIC20, en la Maternidad Provincial «25 de Mayo», y que a continuación se detalla: Tribunal Evaluador del Llamado a Examen de Promoción y Egreso de la Residencia Médica de Tocoginecología 2020: Jefa del Servicio de la Maternidad, Dra. Marina Villagra, Jefa de Servicio de Ginecología, Dr. Eugenio Villaroel, Jefe de Residentes, Dr. Emanuel Barrionuevo, Veedor, Departamento de Capacitación Docencia e Investigación, Lic. Vilma Vergara, Dra. Analía Tomassi.

Resol. Minist. S. N° 1455 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Instrúyase Sumario Administrativo al agente Víctor Maximiliano Oyola, CUIL.20-38203474-1, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., Dción. de Epidemiología, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, suspendiendo al mismo en la percepción de haberes y funciones, por incumplimiento en los Arts. 94° y 95° del Acuerdo N° 1875/94, «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias» y concordantes, en la Ley N° 3276/77, Art. 63° inc. a) y c), Estatuto para el personal Civil de la Administración Pública Provincial. Notifícase al agente y remítanse las presentes actuaciones a Dción. Pcial. de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, a efectos que proceda conforme a lo dispuesto.

Resol. Minist. S. N° 1456 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por prestaciones de diálisis y traslados período ENE20, a la paciente Concepción de María Moreno, DNI. N°12.531.429, Beneficiaria N° 405-81776700-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $64.607,36. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago correspondiente, a la Factura B N° 00013-00000613, debiendo emitir la orden de pago y ser depositada en el Banco Santander Río, Suc. Catamarca, Cta. Cte. 264-20021/9, CBU. 07202645-20000002002190, CUIT. 30-628933836-5. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1457 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $746.200,00, para

solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Micaela Elisabet Vergara, DNI. N° 32.415.132, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se haga efectivo a la firma «Implantes Catamarca SRL.», CUIT. 30-71514754-4, Cta. Cte. 224-224018456-000, Banco Patagonia, Suc. Catamarca, CBU. 0340224700224018456008. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1458 – 16 – 12 – 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur SA.», CUIT. 30-62893383-5, por los servicios de diálisis y traslados, período JUL20, destinado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $285.114,76. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N°0016-00010417. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1459 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo, por $487.748,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de un mes, destinado a la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. N° 13.586.387, Beneficiaria N° 405-72761160-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1460 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0001-CPR20, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos (Insulina) para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, adjudícase a la firma «FARMACOR» de Gustavo José Agliozzo, CUIT. 20-20784915-5, el ítem N° 01, incrementando un 3% el monto del total del ítem, por $1.192.500,00.

Resol. Minist. S. N° 1461 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $548.300,00, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Raymunda Magdalena Lara, DNI. N° 13.096.837, Beneficiaria N° 405-83265400-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y hacer efectivo el pago de la firma «Implantes Catamarca SRL.», CUIT. 30-71514754-4, CBU. 0340224700224018456008, Cuenta N° 224-224018456-000, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1462 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 146, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1463 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a la agente Karina del Valle Rivero, CUIL. 27-26187177-2, a desempeñar funciones en el Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio.

Resol. Minist. S. N° 1464 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 140, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1465 – 16– 12 – 2020 – **Salud** – Reconócese a la agente Griselda Carolina Larcher, CUIL. 27-27453974-2, Grupo A, Grado 1, los Adicionales por Tarea Asistencial y Zona Desfavorable, establecidos en el Art. 87° inc. d) Pto. 1 e inc. i) Pto. 3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Bioquímica en el Hospital Distrital Aconquija, Dirección Área Programática N° 9, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización a efectuar la liquidación conforme a lo dispuesto, con rectroactividad al 20MAY19.

Resol. Minist. S. N° 1466 – 18– 12 – 2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios, al personal y por la cantidad de horas que a continuación se detallan, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud. Mario Nolasco Villafañe, CUIL. 20-31814760-5; Leopoldo Sebastián Tapia, CUIL. 20-27341386-4; Mario Héctor Ochoa, CUIL. 20-30676412-9; Mario Jorge Tapia, CUIL. 23-24605304-9, todos 80 hs. y Claudio Alejandro Contrera, CUIL. 20-24605417-8, 40 hs. Reconócese excepcionalmente en el marco de la emergencia sanitaria establecida, las horas extras trabajadas a partir de SEP20. Facúltase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización, MGJDH., a practicar la liquidación, de conformidad a lo dispuesto.

Resol. Minist. S. N° 1467 – 18– 12 – 2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición SASP. N° 742/20. Increméntase $349.200,00, al presupuesto oficial autorizado mediante los instrumentos legales mencionados en los Considerandos de la presente, correspondiente al Concurso de Precios 100-0051-CPR20 «Compra Determinada». Apruébase el Concurso mencionado, autorizado mediante D.P.A HNEP N° 17/20 y por Disposición D.P.A. HNEP N° 18/20 y RESOL-2020-114-E-CAT-SCA-#MHP/20, realizado para la adquisición de elementos de limpieza con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio por $1.278.724,35 y adjudícase por ser admisibles y conveniente a los intereses del estado a las firmas, «LUJAIKO SRL.», CUIT. 30-71023655-7, los ítems N° 01, 02, 04, 05, 09, 10, 13 a 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 29, por $999.024,35. «LOS SAUCES SRL.», CUIT. 30-71609174-7, ítems N° 07,11, 12, 18, 19, 22 y 25, por $178.900,00. «VALERIA LUCIANA NUÑEZ», CUIT., 27-30805762-9, ítems N° 06 y 08, ambas alternativas, por $100.800,00. Decláranse desiertos los ítems N° 03 y 26. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1468 – 21– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 379.175,36, para la realización de gastos de estudios cardiológicos, destinado al paciente Luis Ramón Espeche, DNI. N° 13.707.209, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y hacer efectivo el pago a la firma «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, Cta. Cte. 313409419398337, Banco Macro SA., Suc. 134, CBU. 2850134130094193983371. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1469 – 21– 12 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de transferencia de fondos, desde las Cuentas N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil FF 1.4, por $2.277.965,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 1470 – 21– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0012-CPR20 Modalidad Compra Determinada para la adquisición de medicamentos (Oncológicos) para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, adjudícase a la firma «ONCOSUR SA.», CUIT. 30-70853500-8, los ítems N° 01 al 05 en un 20% de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 inc. a) Pto. 1, Dcto. Acdo. 1127/20 por Mayor, por $1.076.647,00.

Resol. Minist. S. N° 1471 – 21– 12 – 2020 – **Salud** – Rectifícanse los Arts. 2°, 3° y 4° de la Resol. Minist. S. N° 1376/20, los cuales quedarán redactaros de la siguiente manera:«ARTICULO 2°.- Aplicar a la firma comercial «DROGUERIA MEDICAM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71540656-6», una multa por entrega fuera de término, conforme lo establecido en el Artículo 152° inciso a) del Decreto Acuerdo N° 2248/2008, por el importe de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 112.752,00).» «ARTICULO 3°.- Aplicar a la firma comercial «DROGUERIA MEDICAM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71540656-6», una multa por incumplimiento parcial del contrato, Artículo 152° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2248/2008, por un importe por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 43.675,20).»

«ARTICULO 4°.- La sanción por incumplimiento parcial del contrato, Artículo 155° inciso d) será aplicada por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, conforme lo normado en el Artículo 161° del Decreto Acuerdo N° 2248/08.»

Resol. Minist. S. N° 1472 – 22– 12 – 2020 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 147, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. N° 1473 – 22– 12 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 394.550,00, para solventar gastos de prótesis a la paciente Keila Naiara Eluney Ignes, DNI. N° 58.194.068, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, otorgando la ayuda económica, a emitir orden de pago a la Sra. Gabriela Verónica Pucheta, DNI. N° 32.681.391 (Madre de la paciente), y se haga efectivo el pago a la firma «Implantes Catamarca SRL.», CUIT. 30-71514754-4, Banco Nación Empresa 24, CBU. 0110466420046602445812, Cuenta 31554660244581. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1474 – 22– 12 – 2020 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «SB TORRES Ortopedia y Distribuidora» de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8, por la provisión de prótesis, destinadas a pacientes de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.099.800,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 0004-00004626, a favor de la firma mencionada, Cta. Cte. 313400080069814, Banco Macro SA., Suc. 134 Catamarca, CBU. 2850134130000800698141. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1475 – 23– 12 – 2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1234/18, mediante la cual se encargó las funciones de Jefe del Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística al Lic. Jery Eduardo Betetta Lalupu, CUIL. 20-92863796-5. Encárgase las funciones de Jefa del Dpto. Gestión de Informática y Bioestadística a la Lic. Karina del Valle Rivero, CUIL. 27-26187177-2, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., con prestación de Servicios en la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional por Función Jerárquica, a favor de la agente Rivero, según lo establecido en el Art. 87° inc. c) Pto. 1.1, Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Resol. Minist. S. N° 1476 – 23– 12 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar los trámites necesarios para transferir los importes depositados en la Cta. Cte. 46601225/48, Mtrio. de Salud y Acción Social, a la Cta. Cte. 46601642/85, Programa de Salud Familiar y Comunitaria, ambas del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca; por tratarse de fondos del Programa mencionado para el pago de Becas NOV20, por $4.080.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 1477 – 28-12-2020 – **Salud** – Afectase por el término de 3 meses, a las Dras. Agostina Avalos Vargas CUIL. 27-37168015-8, Estefanía Molina Fernández, CUIL. 27-38628104-7 y Evelyn María de los Angeles Alvarez Blanco, CUIL. 27-36014554-4, a prestar servicios en el Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, a partir del 30DIC20.

Resol. Minist. S. Nº 1478 – 28-12-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 23/14, dictada por la Dción. Area Programática N° 2, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Asígnase a la agente Silvia Isabel Bogolla, CUIL. 27-21327208-5, Grupo C, Grado 5, la Función: Auxiliar Administrativa, Rama: Administrativa, Dedicación: Semi-Exclusiva (36 hs. semanales), Agrup. Asistencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Resol. Minist. S. Nº 1479 – 28-12-2020 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de SAC 2da. cuota 2016 proporcional (80 días), Licencia Anual Reglamentaria 2016 (21 días), por

$ 10.483,59, adeudados al Sr. Hugo Ricardo Zárate, CUIL. 20-22935443-5, Grupo B, Grado 3, Carrera Sanitaria, agente extinto de la Dción. Area Programática N° 4, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago de la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto, cuyo importe mencionado, que serán trasferidos a la Cuenta Jurídica N° 9905028588, Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 3155, San Fernando del Valle de Catamarca, CBU N° 0110466450099050285889 con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. Nº 1480 – 28-12-2020 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 146/20, de la Dción. General del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 2.2, de la Ley 5161 « Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Oscar Walter Ríos, CUIL. 20-17287734-7, Grupo C, Grado 1, con funciones de Jefe de División Higiene Hospitalaria, Dción. de Mantenimiento del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad al 29MAY20.

Resol. Minist. S. Nº 1481 – 28-12-2020 – **Salud** – Reconócense los haberes adeudados por fallecimiento, establecido en el Dcto. (CEPRE) N° 1238/92 y el Art. 25° Inc. b) de la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por $ 7.631,15, a favor del Sr. Faustino Adán Pereyra, DNI. N° 10.241.398, , Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a efectuar el pago de los mismos a la Sra. María Hilda Soria, DNI. N° 11.366.525 con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. N° 1482 – 28-12-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 586.700,00, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Maura Soledad Chaile, DNI. N° 33.328.798, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se haga efectivo el mismo a la firma Tecno Prótesis SRL. CUIT. 30-71546609-7, Banco de la Nación Argentina Sucursal 3155, Cuenta N° 4660276623, CBU N° 0110466420046602766238. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1483 – 29-12-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 1367/20, donde dice la suma de (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 ($ 46.862,68), deberá leerse: «PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA CON 32/100 ($ 51.080,32)».

Resol. Minist. S. Nº 1484 – 29-12-2020 – **Salud** – Dase de Baja del Anexo I de la Resol. Minist. S. N° 376/20, a las Becas Catamarca Incluye detalladas a continuación: José Roberto Atencio, CUIL. 20-33185771-9; Eliana del Valle Balboa, CUIL. 23-31479046-4; Juan Pablo Chaile, CUIL. 20-22304445-0; Erica Mabel Fuentes, CUIL. 27-31221062-8; Rina Petrona Hidalgo, CUIL. 27-23200255-2; Mariela Marcela Moreno, CUIL. 27-27223517-7, Juana Sabina Pacheco, CUIL. 27-24684726-1, Damián Arturo Reinoso, CUIL. 20-28468511-4, Roberto Alexis Rojas, CUIL. 20-32628077-2, Ana María Torino, CUIL. 27-25320010-9, Osmel Orlando Torrealba Hernández, CUIL. 20-95911499-5, Ana Inés Vivero, CUIL. 27-37462711-8.

Resol. Minist. S. Nº 1485 – 29-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a DIC20 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a los beneficiarios de las Areas Programáticas N° 1, 2, 4 , 5, 6, 7, 8, 10 y 11, por $ 102.064,52. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1486 – 29-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente que establece el «Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable,

PROTEGER», correspondiente a DIC20 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, por $ 647.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1487 – 29-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional REDES», correspondiente a DIC20 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, por $ 168.500,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1488 – 29-12-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 158/20, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de equipos y sanitarios y de laboratorio, con destino al Nuevo Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», para atender la Emergencia Sanitaria COVID-19 de la Provincia, por $ 492.811,00 y adjudícase a la firma comercial Attrezzi Luis Ero Dre, CUIT. 20-12433042-5. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 1489 –30-12-2020– **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios 11-0013-CPR20, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. DPA. N° 478/20 y adjudícase a favor de la firma Candussi Elio Omar, CUIT. 20-23287432, por $ 645.171,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1490 – 30-12-2020 – **Salud** – Dase de Baja el beneficio de Servicio Extraordinario de 80 horas mensuales otorgadas a la agente María Esther Nieto, DNI. 30.375.830, quién presta servicios en Asesoría Legal, en la Dción. Pcial. de Asuntos Legales de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1491 – 30-12-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios Becas Nacionales Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, PAFCY CUS, ex Programa Nacional Equipos Comunitarios, Programa de Salud Familiar y Comunitaria - Cobertura Universal de Salud, detallados en Anexo I que forma parte integrante de la presente correspondiente a DIC20 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a los beneficiarios de los diferentes Programas de Becas, por $ 4.055.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1492 – 30-12-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el 1° Art. de la Resol. Minist. S. N° 1470/20, quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 11-0012-CPR20 Modalidad Compra Determinada para la adquisición de Medicamentos (Oncológicos) para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, adjudícase a la firma ONCOSUR SA C.U.I.T. N° 30-70853500-8, incrementando un 20% monto total los ítems N° 01, 02, 03, 04 y 05 de acuerdo a lo establecido en el art. 109 Inc. a) Pto. 1 del Decreto Acuerdo 1127/2020, por la suma PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 1.291.976,40),

Resol. Minist. S. Nº 1493 – 30-12-2020 – **Salud** – Aféctase a la Sra. María Marcela Plaza, CUIL. 27-29527006-9, Grupo C, Pta. Pte., a prestar servicios en el Programa Adulto Mayor, de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. S. N° 1494 – 30-12-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 527.580,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Bianca Luciana Toledo, DNI. N° 54.645.365, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a favor de la paciente Toledo y confeccionar orden de pago a favor de la Sra. Valeria del Valle López, DNI. N° 29.286.017 (Madre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Implantes Catamarca SRL. CUIT. 30-71514754-4, CBU N° 0340224700224018456008, Cuenta N° 224-224018456-000, del Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1495 – 30-12-2020 **– Salud –** Apruébase la nómina de los Contratos que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a emitir órdenes de pago a las personas que prestaron servicios bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra suscriptos con el Director del Programa Federal incluir Salud, período DIC20, por $ 309.000,00. El gasto de la presente se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1496 – 30-12-2020 – **Salud** – Aféctase a la CPN. Melisa Gimena Barros Bordón, DNI. N° 32.681.164, a prestar servicios en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. Nº 1497 – 30-12-2020 **– Salud –** Autorízase el cambio de responsable en el manejo y rendición de Caja Chica otorgada a la Dción. Pcial. Maternidad Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 30.000,00, encargando como responsable a la titular de la misma a la Dra. Ana Verónica Di Giovanni, DNI. N° 24.065.566.

Resol. Minist. S. Nº 1498 – 30-12-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el 1° Art. de la Resol. Minist. S. N° 1177/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar el Concurso de Precios N° 17/2020 - Modalidad Compra Cerrada-, para la adquisición de Productos Descartables con destino al Hospital Carlos G. Malbrán en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la Pandemia COVID-19, tramitado por la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles, dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.122.550,00) y Adjudicar a la siguiente Firma Comercial los ítems que a continuación se detallan»: «CENTROLAB -Insumos Dentales de Elio O. Candussi»- C.U.I.T. N° 20-23287432-6. Unico Proponente, Items N° 01, $1.120.000,00. Unico Proponente, Items N° 06 $ 2.555,00, TOTAL ADJUDICADO $ 1.122.550,00.

Resol. Minist. S. Nº 1499 – 30-12-2020 – **Salud** – Autorízase la prórroga del Concurso de Precios N° 05/20, Modalidad Compra Diferida, realizada para la adquisición de servicio de vigilancia por el término de 3 meses y por la única vez a partir del 31DIC20 y hasta el 30ABR21, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, por $ 2.183.433,00 con la firma comercial «Segucord de Raúl Oscar Córdoba» CUIT. 20-13707653-6. El gasto será imputado a la partida de la Maternidad.

Resolución Ministerial S. Nº 1500

ESTABLEZCASE EL ORDEN DE SUBROGANCIAS APLICABLE EN CASO DE AUSENCIAS O IMPEDIMENTOS TRANSITORIOS POR CUALQUIER CAUSA DE LOS FUNCIONARIOS TITULARES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES DEL MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2020

VISTO:

El expediente EX 2020-918295-CAT-MS por el cual la Dra. Silvina Andrea Fullana, Directora Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 122 de fecha 07 de febrero de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada normativa se establece el orden de subrogancias aplicable para el caso de ausencias o impedimentos transitorios por cualquier causa de los funcionarios titulares de las unidades estructurales del Ministerio de Salud.

Que el pedido se fundamenta en virtud del dictado del Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Salud lo que torna necesario la modificación del instrumento legal citado a fin de adecuar el mismo al nuevo organigrama del Ministerio.

Que en virtud de ello, resulta procedente efectuar la modificación peticionada para adecuarla a la nueva estructura orgánica siendo aplicable en forma automática

en caso de ausencias o impedimentos transitorios por cualquier causa de los funcionarios designados en las respectivas unidades estructurales.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 122 de fecha 07 de febrero de 2013.

ARTICULO 2°- Establecer el siguiente orden de subrogancias aplicable en caso el caso de ausencias o impedimentos transitorios por cualquier causa de los funcionarios titulares de las unidades estructurales del Ministerio de Salud:

1) En ausencia de titular de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, lo sucederá el titular de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública y en ausencia de este el titular de Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

2) En ausencia de titular de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, lo sucederá el titular de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y en ausencia de este el titular de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud.

3) En ausencia de titular de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, lo sucederá titular de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y en ausencia de este el titular de la Secretaría de Interrelación Municipal.

4) En ausencia de titular de Secretaría de Salud Mental y Adicciones lo sucederá el titular de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública y en ausencia de este el titular de la Secretaría de Interrelación Municipal.

5) En ausencia de titular de la Secretaría de Interpelación Municipal lo sucederá el titular de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud y en ausencia de este el titular de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

6) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral lo sucederá el titular del Servicio Administrativo Financiero y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Administración.

7) En ausencia de titular de la Dirección Provincial de Administración, lo sucederá el titular del Servicio Administrativo Financiero y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Auditoría Interna.

8) En ausencia del titular de la Dirección Programa Federal Incluir Salud lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asuntos Legales.

9) En ausencia del titular de la Dirección de Recursos Humanos lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Administración y en ausencia de este el titular de la Dirección de! Servicio Administrativo Financiero.

10) En ausencia del titular de la Dirección del Servicio Administrativo Financiero lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Administración y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Auditoría Interna.

11) En ausencias del titular de la Dirección Provincial de Planeamiento en Salud lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación y en ausencia de este el titular de la Dirección de Calidad de Atención.

12) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Planeamiento en Salud y en ausencia de este el titular de la Dirección de Calidad de Atención.

13) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Epidemiología lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.

14) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia lo sucederá el

titular de la Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad y en ausencia de este la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

15) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas no Transmisibles le sucederá el titular de la Dirección Provincial de Epidemiología y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.

16) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Cáncer lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Centro Único de Referencia CUR y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial Asistencia Integral a Personas con Discapacidad.

17) En ausencia del titular de la Dirección Provincial Asistencia Integral a Personas con Discapacidad lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y adolescencia y en ausencia de este la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

18) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente lo sucederá el titular de Dirección Provincial de Centro Único de Referencia CUR y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

19) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Centro Único de Referencia CUR lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Cáncer y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial Asistencia Integral a Personas con Discapacidad.

20) En ausencia del titular de la Dirección Provincial Odontología lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Enfermería y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos.

21) En ausencia del titular de la Dirección Provincial del Centro Terapéutico lo sucederá el titular de la Dirección Provincial del Centro de Rehabilitación y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II.

22) En ausencia del titular de la Dirección Provincial del Centro de Rehabilitación lo sucederá el titular de la Dirección Provincial del Centro Terapéutico y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II.

23) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II lo sucederá el titular de la Dirección Provincial Odontología y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial del Centro Terapéutico.

24) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Banco de Sangre lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Laboratorio y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II.

25) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Enfermería lo sucederá el titular de la Dirección Provincial Odontología y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos.

26) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Laboratorio lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Banco de Sangre y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos.

27) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Odontología y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial Enfermería.

28) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Primer Nivel de Atención Primaria lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Banco de Sangre.

29) En ausencia del titular de las Direcciones Provinciales de los Hospitales Interzonales lo sucederá el titular de la Dirección Asistencial y en caso ausencia de este lo sucede el titular de la Dirección de Administración y en caso de ausencia de este el titular de la Dirección de Mantenimiento.

30) En ausencia del titular de las Direcciones de Áreas Programáticas lo sucederá el respectivo Director Asistente.

31) En ausencia del titular de la Dirección Provincial del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) lo sucederá el director del área Programática N° 1 y en ausencia de este el titular de la Dirección de Emergentología del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

32) En ausencia del titular de la Dirección Provincial Políticas Prevención Promoción y Abordaje Comunitarios en Salud Mental y Adicciones lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adicciones y en ausencia de este el titular de la Dirección de Observatorio de Salud Mental y Consumos.

33) En ausencia del titular de la Dirección Provincial Políticas Asistenciales en Salud Mental y Adiciones lo sucederá el titular de la Dirección Provincial Políticas Prevención Promoción y Abordaje Comunitarios en Salud Mental y Adicciones y en ausencia de este el titular de la Dirección Integral de la Salud Mental.

34) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Relaciones Interinstitucionales lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asuntos Legales.

35) En ausencia del titular de la Dirección Provincial de Gestión y Coordinación lo sucederá el titular de la Dirección Provincial de Relaciones Interinstitucionales y en ausencia de este el titular de la Dirección Provincial de Asuntos Legales.

ARTICULO 3°.- Facultar a los titulares de las Secretarías dependientes del Ministerio de Salud para resolver situaciones de excepción o no previstas en el presente acto administrativo, al solo efecto de asegurar la normal continuidad de las prestaciones de salud.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, cumplase y Archívese.-

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resolución Ministerial CyT. N° 135

DISPONESE EL CIERRE AL PUBLICO EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS PROVINCIALES DE AFLUENCIA CULTURAL Y TURISTICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2020

VISTO:
La Ley N° 27.541 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que, el artículo 2°, apartado 16, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 ha facultado al Ministerio de Salud a «Adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)».

Que, el artículo 18° del citado Decreto faculta también a «disponer el cierre de museos, centros deportivos, salas de juegos, restaurantes, piscinas y demás lugares de acceso público; suspender espectáculos públicos y todo otro evento masivo; imponer distancias de seguridad y otras medidas necesarias para evitar aglomeraciones. A fin de implementar esta medida, deberán coordinarse las acciones necesarias con las autoridades jurisdiccionales correspondientes».

Que, en el contexto de emergencia sanitaria planteado, es imprescindible contar con la colaboración de quienes integran la cadena de valor del turismo para limitar el número de casos y frenar la propagación del virus.

Que, ha tomado intervención de su competencia Asesoría Legal y Técnica de este Ministerio.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 154° de la Constitución de la Provincia y Decreto G. J. y D. H. N° 17/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer el cierre al público en general, hasta el día 31 de Marzo de 2020, de los siguientes establecimientos: Museos, Sitios Arqueológicos, Ferias, Centros de Información Turística, Cine Teatro Catamarca, Casa de la Cultura, Archivo Histórico, Biblioteca «Dr. Julio Herrera» Fábrica de Alfombras y demás centros provinciales de afluencia cultural y turística.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento, a sus efectos, Secretaría de Gestión Cultural, Secretaría de Gestión Turística, Dirección Provincial de Antropología, Dirección Provincial de Artesanías, Dirección Provincial de Patrimonio y Museos, Dirección de Bibliotecas y Archivos, Fábrica de Alfombras, Dirección Prensa y Comunicación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Resol. Minist. CyT. Nº 136 – 18-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Otórgase al Hotel Casino Catamarca SA., representado por su Apoderado Diego González Robles, la prórroga de 180 días hábiles para la ejecución de las obras comprendidas en la inversión para el Complejo Turístico de Fiambalá, Dpto. Tinogasta del Contrato de Concesión de la Explotación del Casino Provincial, Readecuación Inversión y Explotación aprobado por Dcto. Acdo. N° 606/18.

Resol. Minist. CyT. Nº 137 – 18-03-2020 – **Cultura y Turismo –** Adhiérase al Dcto. GJyDH. N° 551/20 del Poder Ejecutivo Provincial y al Dcto. Nacional N° 260/20, disponiendo que el personal de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, permanecerá sin atención al público y sin trabajar de manera presencial, quedando a disposición ante cualquier necesidad y continuando con el plan de trabajo a distancia respondiendo a las necesidades de aislamiento social, a partir del 18 al 31MAR20.

Resolución Ministerial. CyT. N° 138

AUTORIZASE EL APOYO ECONOMICO IMPLEMENTADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION PARA LA REALIZACION DE CINCO PROYECTOS DE LA CAMPAÑA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2020

VISTO:
La solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de la misma solicita el dictado del instrumento legal correspondiente, autorizando la asignación del apoyo económico implementado por el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Instituto Nacional de la Música, a fin de fomentar la realización de cinco proyectos en el marco de la Campaña «Cultura de la Solidaridad», como consecuencia de la emergencia sanitaria y económica que está atravesando actualmente nuestro país.

Que, el citado apoyo consiste en la asignación de la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00.-) a cada uno de los proyectos, siendo la Dirección Provincial de Gestión de Proyectos de este Ministerio, la encargada de la selección de los mismos.

Que, la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 75.000,00) asignada por el Instituto Nacional de la Música dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, será transferida a la Cuenta Corriente N° 46601632/76 del Banco de la Nación Argentina -

Sucursal Catamarca- Fuente de Financiamiento 338 - Recursos Provinciales.

Que, el monto otorgado a la/el música/o es en concepto de cesión de derechos, conforme Anexo I del presente instrumento legal. La/el Música/o debe estar inscripto en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales, debiendo presentar DNI y CV ante el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Catamarca.

Que, la certificación del servicio queda cumplimentada con la entrega del material de los proyectos seleccionados, conforme al Instructivo de Envio de Videos que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia y Decreto G. J. y D. H. N° 17/2019.

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la asignación del apoyo económico implementado por el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Instituto Nacional de la Música, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 75,000,00.-), a fin de fomentar la realización de cinco proyectos en el marco de la Campaña «Cultura de la Solidaridad», como consecuencia de la emergencia sanitaria y económica que está atravesando actualmente nuestro país.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 75.000,00) asignada por el Instituto Nacional de la Música dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 46601632/76 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca- Fuente de Financiamiento 338 - Recursos Provinciales.

ARTICULO 3°.- La Dirección Provincial de Gestión de Proyectos de este Ministerio, será la encargada de seleccionar los cinco (5) Proyectos de la Provincia de Catamarca en el marco de la campaña «Cultura de la Solidaridad» del Ministerio de Cultura de la Nación, otorgando a cada uno la asignación de la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00.-).

ARTICULO 4°.- El monto otorgado a la/el música/o es en concepto de cesión de derechos, conforme Anexo I que pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal. La/el Música/o debe estar inscripto en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales, debiendo presentar DNI y CV ante el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 5°.- La certificación del servicio queda cumplimentada con la entrega del material de los proyectos seleccionados, conforme al Instructivo de Envio de Videos que como Anexo II pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca - y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 139 – 01-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado para la compra de una Motocicleta marca Corven modelo Triax 250 R3 0 KM con patentamiento incluído, casco y garantía por un año o 12.000 Km de motor y caja de cambio, destinada al Sitio Arqueológico Parque Provincial «La Tunita», Dpto. Ancasti, Dción. Pcial. de Antropología de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Noura SA.,

CUIT. 33-58331165-9, por $ 164.505,00, cuyo importe se abonará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 140 – 01-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Autorízase al Sr. Rodolfo Andrés Silva, CUIL. 20-30676317-3, Categ. 12°, Agrup. Serv. Generales, Pta. Pte., del Predio Ferial Catamarca de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras mensuales, a partir del 01ABR20 y hasta nueva disposición, y a la Dción. Pcial de la Información, Secretaría de Capital Humano y Organización, a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 141 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CyT. Nº 142 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de proyección en pantalla led de imágenes promocionales de la Provincia dentro del casco céntrico, que fueron utilizadas durante OCT19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Fusión Led SRL., por $ 33.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 143 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de limpieza en las instalaciones de la Dción. Pcial. de Artesanías, Fábrica de Alfombras (Predio Ferial Catamarca), salón de ventas, salón Fábrica de Alfombras y Dción. de Turismo, correspondiente a AGO19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicio Integral de Limpieza de Sonia Ocampos, CUIT. 27-23324191-7, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 144 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de proyección en pantalla led de imágenes promocionales de la Provincia dentro del casco céntrico, que fueron utilizadas durante JUL19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Fusión Led SRL., por $ 49.500,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 145 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de almuerzo para tres personas del Mercado Artesanal afectadas a prestar tareas los feriados y fines de semana desde el 6MAR al 30JUN19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Sergio Maximiliano Díaz, por $ 38.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi.4 - Fu. 3.4 - IPP. 211 - M. 1 - FFin. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 146 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CyT. Nº 147 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de catering para 15 personas con motivo de llevarse a cabo el concierto Andino en el campo de Piedra Pome, sito en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, desde el 16 al 19ABR19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Sergio Maximiliano Díaz, por $ 36.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 3.4 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 148 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CyT. Nº 149 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago a los ganadores del concurso «Cocina Fusión», se llevó a cabo el 24AGO19, bajo la organización de la Secretaría de Estado de Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, hacer efectivo el pago, por $ 68.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.3, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 150 – 15-04-2020 – **Cultura y Turismo –** Aféctase al Sr. Gustavo Rolando Romero, CUIL. 20-26433764-0, Categ. 10, que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, para prestar servicios en la Casa de la Cultura, Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. N° 151 – 17 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. N° 152 – 17 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 07, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. N° 153 – 17 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Rectifícase el Anexo I de la Resol. Minist. CyT. N° 024/20, de este Ministerio, donde dice «Andrada Juan Martín», debe decir «ANDRADA LUCAS GABRIEL», y el monto correcto correspondiente al Sr. Angera Juan Martín es $ 8.600,00.

Resol. Minist. CyT. N° 154 – 17 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar la transferencia transitoria de fondos entre Cuentas Propias, por $ 188.000,00, desde la Cta. Cte. 46600662/02 «Fondo de Promoción Turística» a la Cta. Cte. 46601626/79 «Fondo para Eventos» del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. CyT. N° 155 – 17 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el Servicio de Contratación de Representación como «Reina de la XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019» (Resol. SET. N° 854/19, Secretaría de Estado de Turismo), correspondiente a NOV y DIC19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Srta. Agustina María Ramona Aranda Arévalo, DNI. N° 43.192.109, por $ 20.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 4 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - IPP. 3.9.9.0 - M. 1 - F.F. 1.3, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 156 – 18 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el Servicio de Cobertura Audiovisual con cámaras y drones desde 04 al 10JUL19 en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma MILDONIO SRL., por $ 49.900,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901- Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 157 – 18 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el Servicio de alojamiento y gastronomía para 14 personas, quienes llevaron a cabo la presentación de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma PIÑEYRO TRAVEL SRL., por $ 120.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 158 – 18 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el Servicio de decoración, armado y logística del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú de esta ciudad Capital en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Catering y Eventos de Diego Alejandro Reyes, por $ 65.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 159 – 20 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas

Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de confituras, que sirvieron para degustación en el stand de Turismo en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Sr. Mario Enrique Sosa, CUIT. 20-27351921-2, por $ 25.250,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 299 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 160 – 20 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la Contratación de 4 Promotoras que prestaron servicio durante la realización del Rally Argentino del Poncho en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. María Victoria Cornejo, CUIT. 27-24982039-9, por $ 12.800,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 161 – 20 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de Capacitación de Costos y Financiación de Precios de Venta y Atención al Cliente, mediante Sistema Online en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Lic. Gustavo Rodríguez, CUIT. 20-23446729-9, por $ 40.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 345 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 162 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Rectifícanse los considerandos de la Resol. Minist. CyT. N° 152/20, donde dice: Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 83 de fecha 10 de enero de 2020 determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020, según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020, conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del citado instrumento legal; debe decir: «Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 83 de fecha 10 de enero de 2020 determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020, según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020» y donde dice: Que la presente gestión se encuentra comprometida a las previsiones de la Norma III. e) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020; debe decir: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. e) aprobadas por Decreto Acuerdo N° 83/2020».

Resol. Minist. CyT. N° 163 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar el pago en concepto de apoyo económico implementado por el Mtrio. de Cultura de la Nación e instrumentado por este organismo mediante Resol. Minist. CyT. N° 138/20, por $ 15.000,00, a cada uno de los seleccionados por la Dirección de Gestión de Proyectos en el marco de la Campaña «Cultura de la Solidaridad», según siguiente detalle: Federico Peludero, CUIT. 20-36844279-9, Florencia Noel Reinoso, CUIT. 24-35965364-2, Luis Oscar Chazampi, CUIT. 20-30676636-9, Elsa del Carmen Corbalan, CUIT. 27-27053301-4, Ana Vanessa Martínez, CUIT. 23-35500522-4. El gasto se imputará a: Prog. 36.0.0.4.0 - Ub.Geog. 4901-0 - Gasto 3.9.9.0 - F.F. 1.3 - M.1.

Resol. Minist. CyT. N° 164 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de fajas de seguridad en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Edicosa Ediciones Color SA., por $ 10.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 353 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 165 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas

Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de folletos trípticos que fueron entregados en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma EMPORIO COR de José Luis Barbosa Teixeira de Medeiros, por $ 99.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 353 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 166 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de adquisición de elementos de librería utilizados por la Dción. Pcial. de Artesanías en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, CUIT. 20-25117511-0 por $ 70.475,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 321, 292 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 167 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de compactación de base niveladora, perfilado y nivelado de base en el patio matero ubicado en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Arq. Edgardo E. Acevedo, por $ 120.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 399 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 168 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de folletos trípticos que fueron entregados en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma EMPORIO COR de José Luis Barbosa Teixeira de Medeiros, por $ 99.700,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 353 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 169 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alquiler de montaje y desmontaje de panelería perimetral del Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma SERVICIOS COM de Romina Acosta, por $ 344.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub.Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 329 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 170 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de los depósitos del tinglado Dos del Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, CUIT. 20-25117511-0 por $ 37.500,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 335 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 171 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de adquisición de 60 juegos de sábanas destinadas al Hogar Escuela de esta ciudad Capital para el alojamiento de los artesanos participantes en la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, CUIT. 20-25117511-0 por $ 54.000,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 - Fun. 470 - IPP. 223 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 172 – 21 – 04 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alquiler de montaje, mantenimiento y desmontaje de carpa PCPC en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma SOL y SOMBRA de Horacio Cortondo, por $ 157.200,00. El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act. 5 - Ub. Geog. 4901 - Fin. 4 -Fun. 470 - IPP. 329 - M. 1 - F.F. 1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 173 – 06 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 11, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 174 – 07-05-2020 – **Cultura y Turismo** – Rectifícase la Resol. M. CyT. N° 173/20, donde dice: «Que el artículo 11° de la Ley N° 5586, de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020, según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020, autoriza al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o entidades del Sector Público Nacional y/o convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan» debe decir: «Que el artículo 12° inciso a) de la Ley N° 5586, de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020, según Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de enero de 2020, faculta al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros y/o Secretarios y/o Subsecretarios de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a efectuar el incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo».

Resol. Minist. CyT. N° 175 – 07 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Desígnase a la CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, CUIL. 27-36934635-8, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, responsable de Caja Chica, por $ 20.000,00, para cubrir los gastos de menor cuantía que demande la citada Dirección. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja consignada será el Fondo Permanente Evento Culturales, Cta. Cte. 46601626/79, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. CyT. N° 176 – 07 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Rectifícase la Resol. SEC. N° 402/19, donde dice «Jefatura del Departamento Despacho», debe decir «UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA».

Resol. Minist. CyT. N° 177 – 14 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 09, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. N° 178 – 14 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 08, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. N° 179 – 20 – 05 – 2020 – **Cultura y Turismo** – Adscríbase al Sr. Rodrigo Rodolfo Carballo, CUIL. 20-29986786-3, Categ. 13, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Secretaría

de Evaluación y Formación de Proyectos del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. CyT. Nº 180 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CyT. Nº 181 – 22-05-2020 – **Cultura y Turismo –** Aféctase al Dr. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística, para prestar servicios en la Dción. Jurídico Contable de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 182 – 22-05-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Dra. Andrea Burgos, CUIL. 27-17257681-3, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Cámara de Diputados en el Despacho del Diputado Provincial, Prof. Víctor Hugo Luna, a partir del 26MAY20 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 183 – 26-05-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase al CPN. Emiliano Ariel Tomassi, CUIL. 20-27248102-5, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. de Fiscalización, Delegación Recreo, Dpto. La Paz de la Administración Gral. de Rentas de la Provincia, a partir del 04JUN20 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. N° 184 – 27–05–2020 – **Cultura y Turismo** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna departidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 05, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. N° 185 – 27–05–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» correspondiente a DIC19 a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Monferran María Delia CUIL. 27-06212205-1, por $ 28.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. N° 186 – 27–05–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» correspondiente a OCT19 a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Monferran María Delia CUIL. 27-06212205-1, por $ 28.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. N° 187 – 27–05–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» correspondiente a SEP19 a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Monferran María Delia CUIL. 27-06212205-1, por $ 28.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. N° 188 – 27–05–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento del Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» correspondiente a AGO19 a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Monferran María Delia CUIL. 27-06212205-1, por $ 28.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19